SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

6/09/2016

ASISTEN:

ALCALDESA
Dª. Mª Encarnación Ducun Izpura

CONCEJALES:
Doña Juanita Rubio Aguinaga
Don José Javier Jaurrieta Elcano
Doña Maria Jesus Esain Irisarri
Don Juan Maria de la Fuente Olcoz

AUSENTES:

SECRETARIA:
Dª. Maria del Mar Lapieza, Secretaria
Agrupación SSAA Valdorba

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Unzué, siendo las 13:40 horas del día 6/09/2016, presidida por la Señora Alcaldesa, y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria de acuerdo a convocatoria, previamente efectuada, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el/la Secretario/a que suscribe.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES

Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores, no presentándose ninguna.

Por asentimiento, SE APRUEBAN las actas de las sesiones anteriores y se ordena proceder conforme al artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, y conforme al artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a su remisión a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra:

- Sesión 16/06/2016

2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas: nº 15/2016-31/2016.

Sra. Alcaldesa contesta las preguntas que se le formulan al respecto.

A continuación Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

- Se eliminará contenedor en la borda.

- Canon parque eólico ACCIONA. Está renegociando el índice de actualización, junto con Leoz que se encuentra en la misma situación. ACCIONA propone variación IPC del Estado y el Ayuntamiento prefiere incremento IPC de Navarra.

- Registro manantiales CHE. Va a solicitar más plazo para contestar al ofrecimiento de condiciones de la concesión de la CHE, que contiene varios errores.

- Destacable aumento del gasto municipal por consumo de luz. Va a informarse al respecto.

3.- DECLARACION DE DEUDOR FALLIDO Y DERIVACION DE DEUDA DE SERVICONS POR CUOTAS URBANIZACION UE2 BIS.

Estando presentes como público afectados por el asunto, que ya fue pospuesto en pleno anterior por dudas de la corporación, siendo las 14:00 horas, la Alcaldesa ordena un receso para hablar con ellos, reanudando la sesión a las 14:50 horas.

A la vista del expediente, ante las dudas que la corporación sigue teniendo respecto a la derivación de la deuda de las cuotas de urbanización UE2 BIS de Servicons a los actuales propietarios de las parcelas afectadas, por decisión unánime, se vuelve a dejar el asunto encima de la mesa, esperando escrito de los afectados con razonamientos legales defendidos en el receso, que el Ayuntamiento trasladará a GESERLOCAL, empresa encargada de la recaudación ejecutiva municipal.

4.- ORDENANZA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS FINES CULTURALES, EDUCATIVOS….

Por asentimiento, SE APRUEBA la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales conforme obra en el expediente y se ordena la exposición pública de la misma para su aprobación definitiva.

5.- AYUDAS 0.7 A ONG,s POR PROYECTOS SOBRE PAISES EN VIAS DE DESARROLLO

Siguiendo los criterios de la ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Unzué para finalidades culturales, educativas, deportivas, asistenciales, humanitarias y sociales, aprobada inicialmente en el punto anterior,

Siendo de interés de la Corporación dedicar el 0.7 % del Presupuesto 2016 (1.754,55 euros) para ayudas a ONG´s por proyectos sobre países en vías de desarrollo,

Existiendo consignación presupuestaria suficiente para ello en la partida 341-480 transferencias corrientes a Organizaciones culturales y sin ánimo de lucro (antigua codificación 453-480)

Por asentimiento, SE ACUERDA:

- **PRIMERO**.- Aprobar la **CONVOCATORIA 2016 DE AYUDAS/SUBVENCIONES a ONG´s POR PROYECTOS SOBRE PAISES EN VIAS DE DESARROLLO**, con las siguientes **BASES** para su concesión:
    - Beneficiarios: ONG´s, asociaciones y entidades similares sin ánimo de lucro con proyectos sobre países en vías de desarrollo.
    - Actuación subvencionable: proyectos sobre países en vías de desarrollo realizados en 2016.
    - La solicitud deberá presentarse a través de un vecino de Unzué.
    - El plazo para presentar las solicitudes será de 1 mes desde el correspondiente anuncio en el tablón municipal.
    - Cuantía de la ayuda: Se repartirán 1.754,55 euros entre los beneficiarios, a partes iguales.
    - Previamente al pago de la ayuda, el beneficiario deberá justificar gastos realizados por los respectivos proyectos por importe de la cantidad asignada, como mínimo.

    - REQUISITOS DE SOLICITANTES

      Podrán solicitar subvención las personas que cumplan los requisitos siguientes:
      a) Ser mayor de 18 años.
      b) Estar empadronado/a en Unzué con antigüedad de seis meses al realizar la solicitud.
      c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Se comprobará de oficio dicha circunstancia.

- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el registro del Ayuntamiento:

a) Solicitud oficial debidamente cumplimentada.
b) Proyecto de la actuación subvencionable y memoria de actuaciones realizadas.
c) Justificación de gastos, recibos, etc., indicando la suma total de gastos pagados por la actuación subvencionable.
   Únicamente se considerarán gastos efectivamente realizados y justificados. Nunca se concederá subvención con anterioridad a la justificación del gasto.

- SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LA SOLICITUD PRESENTADA

Si se comprueba que hay algún error en la documentación presentada por el solicitante o falta algún documento, se concederá un plazo de diez días para subsanar errores y completar la documentación. Si finaliza dicho plazo y no subsana los errores o no completa la documentación, se entenderá que ha desistido en su petición.

- RESOLUCIÓN

Una vez aprobada por Pleno la convocatoria de la ayuda/subvención con sus bases, la Alcaldía resolverá sobre su concesión, notificándose a los interesados.

El plazo para adoptar la resolución y pagar la ayuda/subvención será como máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de solicitudes. Si no se adopta resolución expresa en dicho plazo, el/la solicitante considerará que la petición ha sido denegada.

- PAGO DE LA AYUDA/ SUBVENCIÓN

Las ayudas/subvenciones se pagarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión.
Se realizará transferencia al número de cuenta corriente señalado por los solicitantes.

- DEVOLUCIÓN DE AYUDAS/SUBVENCIONES

Procederá el reintegro total o parcial de la ayuda/subvención cuando se den las siguientes circunstancias:

a) Obtención de la ayuda/subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
b) No haber presentado los documentos requeridos en el plazo establecido para ello.

c) No haber admitido o haber obstaculizado verificaciones de carácter obligatorio.

- INFRACCIONES Y SANCIONES

  En lo que respecta a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. El procedimiento sancionador será el establecido en el Título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre.

- PROTECCIÓN DE DATOS

  Los datos de los solicitantes se tratarán de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

- **SEGUNDO.**- Si no hubiera solicitudes, el Ayuntamiento decidirá sobre estas ayudas hacia final de año.

- **TERCERO.**- Anunciar en el tablón municipal la presente convocatoria de ayudas.

6. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2016 RETRIBUCION EMPLEO SOCIAL Y OTROS

Sin poder conocer la ejecución presupuestaria 2016, al encontrarse retrasada la contabilidad debido a cese voluntario en junio del personal encargado de ello, y a la adaptación a nueva aplicación informática de gestión municipal,

Recién incorporada la nueva persona que se encargará de la contabilidad, tras el correspondiente proceso selectivo,

Sin poder esperar a la actualización de la contabilidad, siendo necesario realizar varios gastos que pudieran suponer un exceso en los créditos disponibles de las correspondientes partidas presupuestarias,

Existiendo remanente de tesorería disponible suficiente a la vista de la Cuenta General 2015 ya aprobada y de las modificaciones presupuestarias anteriores,

Si bien, no consta informe de intervención al respecto, que no se puede evacuar por falta de datos económicos necesarios para ello por los motivos mencionados,

No comprometiéndose la estabilidad económico-financiera del Ayuntamiento haciendo uso de remanente de tesorería disponible, sin que exista deuda financiera,

Por asentimiento, SE ACUERDA,

Aprobar la modificación presupuestaria 2/2016 para retribución empleo social, seguridad social empleo social y energía eléctrica alumbrado público, con el siguiente detalle, y continuar con la tramitación para su aprobación definitiva:

MP 2/2016 Suplementos de crédito retribución empleo social, seguridad social empleo social y energía eléctrica alumbrado público

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
2412-131 (anterior codificación 322-131)	Retribución Empleo Social	3.600 €
2412-16000 (anterior codificación 314-131)	Seguridad Social Empleo Social	1.500 €
165-22100 (anterior codificación 433-22100)	Energía Eléctica Alumbrado Público	3.000 €
	TOTAL aumento Gasto	**8.100 €**

Partida de INGRESOS para financiar el aumento del gasto

870	Remanente de Tesorería	8.100 €
	TOTAL aumento Ingreso	**8.100 €**

7.- MODIFICACION DEL PLIEGO DE SUBASTA DEL ARRIENDO TIERRAS PATRIMONIO ARIZU Y MASA COMÚN.

Sra. Alcaldesa propone eliminar en el punto 7 del pliego de la subasta del arriendo de las tierras de patrimonio Arizu y Masa Común aprobado en sesión plenaria de 16/06/2016 la prohibición de *labrar rastrojos antes del 15 de septiembre salvo acuerdo con el adjudicatario de las hierbas*, sobre la base de que el precio de ese arriendo es mayor que el del comunal, cuyo pliego de condiciones no recoge dicha prohibición.

Los concejales J.J. Jaurrieta y M.J. Esain creen que la eliminación de dicha prohibición perjudica al ganadero, por lo que prefieren mantener íntegro el pliego, cuya cláusula 7 ya permite al arrendatario anticipar la labranza a la fecha indicada si media acuerdo con el ganadero.

Sra. Alcaldesa entiende que no se afecta al ganadero porque dispone del comunal, siendo poco terreno el de Patrimonio Arizu.

Sra. Rubio considera que siempre debería mediar acuerdo con el ganadero para anticipar la labranza, independientemente de que se mantenga o se elimine la prohibición mencionada.

Alcaldía somete el asunto a votación y, con 3 votos a favor y 2 en contra, SE ACUERDA modificar el pliego de la subasta del arriendo de las tierras de patrimonio Arizu y Masa Común aprobado en sesión plenaria de 11/07/2016, con el siguiente detalle:

Donde antes decía:

> *" 7º Queda prohibido labrar los rastrojos hasta el 15 de septiembre, salvo acuerdo con el adjudicatario de la hierbas. Asimismo, queda prohibido roturar (labrar por primera vez las tierras eriales) sin previa autorización."*

Ahora debe decir:

> *"7º Queda prohibido roturar (labrar por primera vez las tierras eriales) sin previa autorización."*

Sra. Alcaldesa insiste en que el Ayuntamiento siempre cuida al ganadero, facilitándole su trabajo.

8. CESION DE TERRENO PARTICULAR JUNTO AL CEMENTERIO

Siendo de interés municipal disponer de terreno contiguo al cementerio para mejorar el acceso rodado al mismo, disponiendo un aparcamiento,

Tras reuniones con el titular de la parcela 2-462 contigua al cementerio, que estaría dispuesto a ceder al Ayuntamiento el uso de varios metros de su parcela para dicho uso,

Visto informe de la ORVE de 29/02/2016 que obra en el expediente.

Por asentimiento, SE ACUERDA:

- Aceptar la cesión de uso de 450 m2 de terreno de la parcela 2-462 que haga su titular en favor del Ayuntamiento para mejorar el acceso al cementerio para lo que el Ayuntamiento realizará las obras necesarias.
- Si la cesión no es gratuita, el Ayuntamiento no pagará por el arrendamiento más del límite que imponga la normativa aplicable.

Como valor de referencia se considerará el informe de tasación de la ORVE de 29/02/2016 que obra en el expediente.

- El plazo de la cesión no será inferior al necesario para amortizar el gasto del Ayuntamiento al respecto (precio, en su caso, y obras)
- Se habilita a la Alcaldía para la negociación con el particular de los extremos pendientes de determinar y demás gestiones pertinentes.

Sra. Secretaria recuerda que debe quedar acreditada en el expediente la titularidad del terreno (o justo título) por parte de la persona con la que el Ayuntamiento llegue al acuerdo de cesión.

9. CESION DE TERRENO PARA VIAL PÚBLICO

Habiendo ofrecido el titular de la parcela 2-63 de Unzué la cesión libre y gratuita a favor de este Ayuntamiento de la propiedad de los terrenos de dicha parcela ocupados por la actual rampa con destino a vial público,

Siendo de interés municipal dicho ofrecimiento,

Visto informe de la ORVE de 30/08/2016,

Por asentimiento, SE ACUERDA:

- Aceptar la cesión libre y gratuita de la propiedad de los terrenos de la parcela 2-63 de Unzué ocupados por la actual rampa con destino a vial público que haga su titular en favor del Ayuntamiento.
- Destinar dicho terreno a vial público y contemplarlo así en catastro, previa modificación catastral, en cuyo caso, se registrará el nuevo transformador con el titular correspondiente y se eliminará el antiguo que figura en parcela 2-64, de acuerdo al informe de la ORVE.
- Se habilita a la Alcaldía para cuantas gestiones sean necesarias para ello.

Sra. Secretaria recuerda que debe quedar acreditada en el expediente la titularidad del terreno (o justo título) por parte de la persona con la que el Ayuntamiento llegue al acuerdo de cesión.

10. SOLICITUDES DE FINANCIACION MODULO ESCUELAS INFANTILES

Vistas 2 solicitudes de financiación del módulo por niño de escuelas infantiles municipales de otros Ayuntamientos (Noain y Valle de Aranguren) en las que han sido admitidos vecinos de Unzué,

Por asentimiento, SE ACUERDA

- Atender las 2 solicitudes, financiando para el curso escolar 2016-2017 el importe del porcentaje del módulo de Escuelas Infantiles Municipales correspondiente a los niños vecinos de Unzué que, no habiendo obtenido plaza en la Escuela Infantil de Garínoain (Valdorba) financiada en parte por el Ayuntamiento de Unzué, han sido admitidos en otras escuelas infantiles municipales

- A dicho efecto, el Ayuntamiento de Unzué pagará al Ayuntamiento pertinente el porcentaje del módulo por niño que corresponda.

- Asimismo, el Ayuntamiento podrá firmar convenios con esos ayuntamientos a tal fin.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Rubio advierte de que se aparca algún coche en lugar que impide el tránsito de vehículos. Sra. Alcaldesa contesta que se estudiará la posibilidad de establecer zonas de aparcamiento prohibido.

Sra Esain pregunta y/o informa sobre varios asuntos, entre otros:

- Arreglos de fuentes.

  Sra. Alcaldesa comenta presupuestos de Ciervide para mejora de caminos y para servicio de retirada de nieve. Informa de que no se reciben presupuestos solicitados a más empresas, por lo que se adjudicarán los trabajos a aquélla.

- Propuestas de vecinos para que el Ayuntamiento traiga pelotaris, lo que suscita interés de la Alcaldía.

- Propuestas de vecinos de arreglar el camino de acceso a zona de interés arqueológico con cartel informativo, lo que suscita interés de la Alcaldía, apuntándose la posibilidad de acogerse a subvención para este tipo de actuaciones.

- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media: distribución del gasto entre los municipios participantes.

- Quejas de algún vecino sobre la situación de los pisos municipales que se arriendan, lo que extraña a la Alcaldía.

Por último, Sra. Alcaldesa informa de que en los próximos días se celebrará la vista oral del juicio interpuesto por GAMESA contra liquidación de ICIO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:40 horas del día señalado al comienzo, la señora Alcaldesa levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Contra los presentes actos o acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el tribunal correspondiente, según la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Respecto a los actos o acuerdos de trámite, es decir, los que no ponen fin al procedimiento o expediente administrativo, únicamente cabe recurso si dichos actos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.